

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 ABR 2022

Expediente No. 28-2022-00060

De acuerdo con lo solicitado por el demandante y por ser procedente, el Juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros del demandado que se encuentren depositados en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorro. Límitese la medida a la suma de \$600.000.000. Librese oficio.
2. El embargo de los inmuebles con matrículas No. 50C-1283715 y 50C-1283719 denunciados como propiedad del demandado. Comuníquese la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ

Dos autos



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 023 Fecha 02 MAR 2022

El Secretario(a)